Ayuntamiento de FUENLABRADA Concejalía de Cultura | Patronato de Cultura

CIRKO PSIKARIO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA CIRKO PSIKARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES CIRCENSES EN FUENLABRADA

Reunidos

En Fuenlabrada a 6 de MAYO de 2022

DE UNA PARTE, Don Francisco Javier Ayala Ortega, presidente del Patronato Municipal de Cultura, con domicilio en la Calle Leganés, 51, 28941 Fuenlabrada y CIF: Q 7855028-B.

DE OTRA PARTE, Doña Irene Poveda Lozano, Presidenta de la Asociación Cultural y Artística Cirko Psikario, con domicilio en Urb. Nuevo Versalles, 237, Planta 2 Pta. B, 28942 Fuenlabrada y CIF: G86081700.

EXPONEN

I. Que el Ayuntamiento, dentro de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente y en concreto las referidas en el artículo 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene entre sus competencias la promoción de la cultura así como la gestión de sus propias instalaciones para lo que ha creado el Organismo Autónomo denominado Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada, en adelante PMC.

II. Que la Asociación Cultural y Artística CirKo Psikario, constituida al amparo de la normativa vigente es la única que tiene como objetivo la investigación, la formación, la creación escénica, la producción y la difusión de las artes circenses en la ciudad de Fuenlabrada.

III. Que ambas partes convienen en la trascendental importancia de desarrollar programas de difusión de las Artes Circenses como una expresión artística plenamente vigente y con arraigo entre la población de Fuenlabrada.

IV. Que ambas partes convienen en considerar la difusión de las artes circenses, así como las actividades y las profesiones que de ella derivan, como un objetivo importante por sus cualidades de aunar elementos expresivos inherentes al ser humano compendiando la investigación, la formación y la educación, así como la expresión a través del cuerpo, el desarrollo de aptitudes artísticas y el aprendizaje de técnicas escénicas que sirven de vehículo de comunicación de emociones y sentimientos.

V. Que ambas partes convienen en desarrollar conjuntamente un proyecto global y transversal que, teniendo a las Artes Circenses como eje vertebrador, sirva para profundizar en el conocimiento de las profesiones afines a esta expresión artística, en el desarrollo de programas cuyo propósito sea, no sólo potenciar las artes de esta disciplina escénica en la ciudad sino también contribuir a significar a Fuenlabrada como un referente nacional en el panorama de las artes circenses en consonancia con la política cultural de la ciudad tanto en términos cualitativos como en términos de experimentación e innovación.

Ayuntamiento de FUENLABRADA
Alcaldía

VI. Que ambas partes convienen en la necesidad de profundizar en el desarrollo de objetivos más ambiciosos en el ámbito de las Artes Circenses para lo que suscriben el presente convenio de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio es la planificación y ejecución de un programa global, con vocación tanto local como nacional e internacional, que tenga como prioridades apoyar y fomentar el estudio, la investigación, la creación, la formación y la promoción de las artes circenses.

Las acciones locales, nacionales e internacionales desarrolladas al amparo de este convenio tendrán una dimensión investigadora, creadora, artística, formativa, divulgativa, promotora y social que respondan a los intereses municipales y a la vocación de la asociación cultural y artística Cirko Psikario en lo referido al fomento de manifestaciones suscritas en sus estatutos y el aprovechamiento social de las mismas.

SEGUNDA: DURACIÓN Y PRORROGAS.

El presente convenio tendrá una duración desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2022, y será prorrogable por anualidades completas durante los ejercicios 2023, 2024 y 2025
Para la tramitación de las sucesivas prórrogas consideradas en el presente convenio resultará imprescindible:

- La justificación de la subvención satisfactoria del ejercicio precedente.
- La solicitud de prórroga expresa por parte del beneficiario.
- La presentación de un proyecto de actividad anual valorado.

En todo caso las sucesivas prórrogas estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria consignada en la aplicación correspondiente a la subvención nominativa y a la inclusión de la misma en el anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto Municipal.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE FUENLABRADA.

1. El Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada se obliga abonar a la Asociación Cultural y Artística Cirko Psikario una subvención anual, consignada en el anexo de Subvenciones Nominativas en la aplicación 4059-3343-48004 (SUBV. ASOC. CIRKO PSIKARIO) por importe de 40.000 € para el ejercicio 2022 para la ejecución del programa presentado por la Asociación Cultural y Artística Cirko Psikario en el que tiene causa el presente convenio y cuyos contenidos se reflejan más adelante.

2. La subvención anual se hará efectiva en las siguientes condiciones:

Subvención correspondiente al ejercicio 2022:

Ayuntamiento de FUENLABRADA
Alcaldía

5. Posibilitar la inserción de los espectáculos producidos por otras compañías en el contexto de este convenio en los 12 primeros meses desde su estreno con una reducción del 50% de su caché.

6. Estrenar, preestrenar o presentar las producciones de la Asociación Cultural y Artística Cirko Psikario en los teatros de la ciudad con una reducción del 50% de su caché

7. Con carácter específico para el ejercicio 2022, la Asociación Cultural y Artística Cirko Psikario desarrollará en el municipio de Fuenlabrada los siguientes programas, de acuerdo con el proyecto presentado.

   - **Formación/impulso al talento local:**
     A lo largo del año se desarrollarán talleres de formación dirigidos a personas interesadas en ciertos aspectos del circo y las artes escénicas. Tienen cabida participantes profesionales y amateurs, principalmente de la ciudad de Fuenlabrada. Se realizará un mínimo de 2 actividades formativas.

   - **Laboratorios de creación:**
     Los laboratorios de creación son una serie de actividades para profesionales que se desarrollarán a lo largo del año. En ellos, se pondrá la mirada en la creación, dirección y dramaturgia en circo. Se realizarán un mínimo de 4 laboratorios.

   - **Proyecto Testigo:**
     En la línea de los laboratorios de creación, a modo de actividad final, se desarrollará este proyecto en colaboración con el Teatro Circo Price, donde un número determinado de directores de circo trabajarán en una creación conjunta con un equipo artístico.

   - **Festival de circo:**
     Diseño y desarrollo del II Festival de Circo en La Pollina.

   - **Encuentro de payasas:**
     Diseño, desarrollo y organización del I Encuentro Internacional de Payasas de Fuenlabrada, que contará con las siguientes actividades:
     1. taller de iniciación al clown para mujeres de Fuenlabrada
     2. taller profesional para payasas profesionales
     3. presentación de proyectos relacionados con las payasas
     4. tertulia de mujeres sobre el humor y las payasas en España

   - **Jornada danza y circo:**
     Tertulia/Jornada de encuentro entre profesionales del circo y de la danza, organizada junto al Centro Coreográfico María Pagés, donde se pondrán en común las conexiones entre ambas disciplinas.

   - **Residencias:**
     Gestión, desarrollo, acompañamiento y asesoría técnica y artística de 8 residencias.

Ayuntamiento de FUENLABRADA
Alcaldía

- **Galería del FRAC:**
  Jornadas de muestra de las compañías y proyectos acogidos en el FRAC en 2022, encuentro con profesionales y programadores en torno a la creación contemporánea y las nuevas tendencias creativas.

El importe previsto de cada uno de los programas está contemplado en el Anexo de Presupuesto del presente Convenio.

QUINTA: COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

El presente convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos, recursos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internaciones.

SEXTA: GASTOS JUSTIFICABLES:

Se considerarán gastos justificables:

a) Los gastos referidos a los participantes, intervinientes o docentes en las actividades desarrolladas (altas, honorarios, viajes, alojamiento) así como los del personal fijo o eventual de la asociación incluidos en la memoria económica del proyecto objeto del presente convenio.

b) Los gastos en materiales necesarios para el desarrollo de las actividades (vestuario, material técnico y escénico, material fungible, etc.).

c) Los gastos en publicidad y propaganda de las actividades desarrolladas en el marco de este convenio, así como los de personal dedicado a las labores de comunicación incluidos en la memoria económica del presente proyecto.

d) Los gastos generales incluidos alquileres de inmuebles.

e) El gasto subvencionable corresponde a gastos ejecutados durante el ejercicio 2022, y abonados antes de la finalización del plazo de justificación.

f) No se subvencionarán con cargo a la presente subvención gastos en material inventariable.

SÉPTIMA: PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención descrita en el presente convenio se efectuará por la Asociación Cultural y Artística Cirko Psikario, teniendo como plazo hasta el 31 de enero de 2023, incluido. La justificación se hará preferentemente de manera telemática.

La presente subvención tendrá consideración de prepagable y pos justificable.

1) Contenido de la justificación:

a) Memoria anual de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con identificación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como de los ingresos y gastos totales que han posibilitado el

Ayuntamiento de FUENLABRADA
Alcaldía

desarrollo de la actividad, indicando su procedencia. Esta memoria deberá incluir el coste total del proyecto subvencionado y los ingresos que lo han financiado. (Anexo 6)

b) Certificación expedida por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.

c) Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y en su caso fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas. (Anexo 8)

d) Se podrán compensar los gastos del Proyecto entre los distintos conceptos subvencionables, siempre y cuando se den estas dos circunstancias:

1. Exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados.
2. Que en el concepto a compensar haya habido, al menos, una ejecución del gasto presupuestado igual o superior al 40%. La cantidad a compensar en un concepto no puede superar el 20% del total concedido en dicho concepto.

e) Originales, ya estampillados por la entidad, correspondientes de facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico-mercantil o con eficacia administrativa teniendo en cuenta que: en el caso de factura y otros justificantes de valor probatorio equivalente deberá acreditarse el pago, y deberán estar todas ellas abonadas antes de la fecha de justificación del Convenio.

f) Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos, calculados éstos desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que el deudor ingrese el reintegro.

g) En las facturas y otros justificantes de gasto (incluido nóminas y demás documentos que justifiquen gastos de personal), la entidad deberá haber procedido a su estampillado en el que se acredite que se trata de una factura o justificante subvencionado por el PMC de Fuenlabrada especificando, en su caso, el porcentaje subvencionado, a fin de impedir que una factura o justificante subvencionado por el PMC de Fuenlabrada pudiera ser empleado como justificante de gasto ante otras administraciones.

h) Declaración de ingresos generados. (ANEXO 9)

i) Declaración responsable de no estar incursa en las prohibiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria. (Anexo 2)

j) Declaración sobre percepción de otras subvenciones o ayudas. (Anexo 7)

k) Ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad. En el caso de gastos publicitarios de las actividades, ejemplar en el que conste publicitado el organismo que concede la subvención.

l) Declaración de IVA (Anexo 3).

Ayuntamiento de FUENLABRADA
Alcaldía

2) Requisitos de los justificantes:

1. **NO** se admitirán facturas pagadas en metálico cuando su importe **sea igual o superior a MIL EUROS (1.000,00.-€),** por separado o de manera conjunta a un mismo proveedor en el periodo subvencionado y actividad.
2. En el caso de gastos de personal, se justificarán a través de nóminas originales, el TC-1 y el TC-2, Retenciones e ingresos practicados (modelos 111 y 190 declaración trimestral y anual), debidamente pagados.
3. En su caso, para justificar los gastos ocasionados por el alquiler de la sede, además del contrato y de los documentos acreditativos del gasto y del pago de los meses que se imputan, deberá presentar los justificantes de las retenciones e ingresos practicados procedentes del arrendamiento de bienes urbanos (modelo 115 y 180 declaración trimestral y anual) o el Certificado de la Agencia Tributaria de exoneración de retención a los arrendamientos en el año de ejecución del proyecto. Los gastos de avales/fianzas correspondientes al alquiler no son subvencionables ya que son recuperables por la parte arrendataria.
4. En el caso de documentos relacionados con comisiones bancarias, únicamente serán subvencionables las que se generen por un gasto justificado por la Entidad mediante documento, es decir, los gastos originados por el pago de facturas imputadas a la justificación, (no tendrán la consideración de gasto subvencionable las comisiones de mantenimiento de las Entidades bancarias).
5. En el caso de documentos relacionados con desplazamientos y gastos de viaje, se consideran subvencionables gastos de contratación de estos servicios. En caso de combustibles para desplazamientos, si la entidad no cuenta con vehículo propio, se presentará una declaración de la Entidad, acompañando a la factura de combustible presentada y la declaración suscrita por el titular del vehículo utilizado, en la que deberá constar la siguiente información:

   a) nombre y DNI
   b) relación con la Entidad subvencionada.
   c) motivo del desplazamiento.
   d) fecha y lugar.
   e) número de km (calculados desde el domicilio social de la entidad).
   f) IMPORTE SUBVENCIONADO (resultado de nº km x 0,19).
   g) fecha, firma del perceptor y del miembro de la Entidad con capacidad para abonar dichos gastos.

OCTAVA: RÉGIMEN JURÍDICO

El presente convenio de colaboración en cuanto a su contenido queda sujeto a lo dispuesto en:

- Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones reguladoras del régimen local.
- Ley 38/2003 General de Subvenciones, así como su desarrollo normativo.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobada inicialmente en fecha 3 de marzo de 2005, así como sus posteriores modificaciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

NOVENA: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

El caso de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones contenidas en el presente convenio de colaboración será motivo para la resolución del mismo.

Ayuntamiento de FUENLABRADA
Alcaldía

DÉCIMA: SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONVENIO.

Se formará una Mesa de Seguimiento, representando a cada una de las partes del convenio, que estará compuesta por al menos cinco miembros, tres representando al Patronato Municipal de Cultura y dos representando a la Asociación Cultural y Artística Cirko Psikario, siendo uno de ellos el Secretario, debiendo en todo caso formar parte de ella:

- Por parte del PMC: tres miembros designados al efecto.
- Por parte de la Asociación Cultural y Artística Cirko Psikario: Irene Poveda Lozano (presidenta) y Pedro Montoya Moreo (secretario).

La Mesa de Seguimiento tiene como funciones principales el seguimiento, control, vigilancia del cumplimiento, desarrollo e interpretación del Convenio, así como el desempeño de todas aquellas atribuciones expresamente conferidas por el mismo.

El quórum necesario para la constitución válida de la Mesa de Seguimiento será de dos miembros por el Patronato Municipal de Cultura y un miembro por la Asociación Cultural y Artística Cirko Psikario.

Se reunirá con carácter trimestral con el propósito de efectuar el seguimiento del cumplimiento y evaluación del programa anual, los acuerdos se adoptarán por mayoría del número de asistentes, siempre que exista el quórum establecido

Por acuerdo de ambas partes, en la constitución de la Mesa de Seguimiento se designará a uno de los miembros para que desempeñe las funciones propias de la Presidencia, y a otro para desarrollar las de Secretario de la misma. No obstante, la cualidad de secretario podrá recaer sobre otra persona que no sea miembro de la Mesa si se acuerda por las partes.

DECIMOPRIMERA: JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Para aquellas controversias que pudieran surgir respecto al contenido convenio de colaboración, dado el carácter administrativo del mismo, ambas partes quedan sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.
En prueba de conformidad, sellan y firman por ambas partes el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

Por el Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada

D. Francisco Javier Ayala Ortega
Presidente del PMC

Por la Asociación Cultural y Artística Cirko Psikario

D.ª Irene Poveda Lozano
Presidenta de la Asociación

A.C.A. CIRKO PSIKARIO
C.I.F. G-86081700

Ayuntamiento de FUENLABRADA Concejalía de Cultura | Patronato de Cultura

CIRKO PSIKARIO

Anexo 1 PRESUPUESTO

ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
Formación/impulso al talento local	Gestión y Organización	1.350,00 €
	Gastos actividad y participantes	1.350,00 €
	Total actividad	**2.700,00 €**
Laboratorios de creación	Gestión y Organización	3.350,00 €
	Gastos actividad y participantes	2.000,00 €
	Total actividad	**5.350,00 €**
Proyecto Testigo	Gestión y Organización	2.250,00 €
	Gastos actividad y participantes	4.000,00 €
	Total actividad	**6.250,00 €**
Festival de circo	Gestión y Organización	2.000,00 €
	Catering Coordinación técnica y otros gastos de producción in situ	1.000,00 €
	Total actividad	**3.000,00 €**
Encuentro de payasas	Gestión y Organización	2.250,00 €
	Gastos actividad y participantes	3.200,00 €
	Total actividad	**5.450,00 €**
Jornada danza y circo	Gestión y Organización	450,00 €
	Total actividad	**450,00 €**
Residencias	Gestión y Organización	3.800,00 €
	Gastos actividad y participantes	4.000,00 €
	Total actividad	**7.800,00 €**
Galería del Frac	Gestión y Organización	1.500,00 €
	Gastos actividad y participantes	500,00 €
	Total actividad	**2.000,00 €**
Gastos Generales		**4.000,00 €**
Comunicación		**3.000,00 €**
TOTAL		**40.000,00 €**

Comunicación: Incluye diseño, fotos, vídeo, comunicación en RRSS, prensa y publicidad, web y documentación y archivo de actividades

Gestión y organización: Incluye gastos de personal para el diseño, organización y desarrollo de las actividades

Gastos actividad y participantes: incluye honorarios, desplazamiento y dietas de ponentes, talleristas, invitados/a y/o participantes en las distintas actividades.

Ayuntamiento de FUENLABRADA Alcaldía